Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN N° 1384 DEL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N.º LPO-006-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que tal como se estableció en los documentos precontractuales, esta Entidad Territorial, requiere contratar la *"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL BARRIO MANANTIAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA."*

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la selección del Contratista se hará de conformidad con las modalidades de Selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 1° del artículo precitado, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la **Modalidad de Licitación Pública**.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 09 de julio de 2026, el Departamento de La Guajira publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El Aviso de Convocatoria; ii) El Estudio Previo; iii) El Análisis del Sector; iv) La Matriz de Riesgos; v) El Proyecto de Pliegos de Condiciones, entre otros documentos del Proceso, los cuales estuvieron disponibles para consulta en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y la Ley 2056 de 2020, el proyecto objeto de la presente Licitación Pública se financia con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), los cuales se rigen por un régimen presupuestal propio y diferenciado del régimen general de que trata el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), caracterizado, entre otros aspectos, por la programación y ejecución de su presupuesto en periodos bienales, conforme lo previeron el Acto Legislativo 05 de 2019 y los artículos 1° y 2° de la Ley 2056 de 2020.

Que la Ley 2056 de 2020 autoriza la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias (bienios) futuras del Sistema General de Regalías, cuando la ejecución del proyecto se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y su objeto no pueda ejecutarse y pagarse en un solo bienio, previo el cumplimiento de los requisitos, límites y trámite de aprobación fijados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y demás autoridades del Sistema, en concordancia con los criterios establecidos en la Resolución 001 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN N° 1384 DEL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N.º LPO-006-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, en atención a que el presupuesto oficial del presente proceso de selección excede la disponibilidad presupuestal existente en el bienio 2025-2026, el Departamento de La Guajira tramitó y obtuvo la autorización de vigencia futura excepcional del Sistema General de Regalías para el bienio 2027-2028, por valor de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($5.193.253.772,64), tal como consta en la Resolución No. 0837 del 29 de mayo de 2026, expedida en cumplimiento de los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 157 de la Ley 2056 de 2020 y demás normas concordantes.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual es de **NUEVE MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 9.043.768.894,80),** respaldado mediante el correspondiente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema de Participación General de Regalias (CDP-SPGR) No. 826, Recurso AO44000, por un valor de cuatro mil **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 4.423.882.843,36**); y una vigencia futura presupuestal aprobada Bienio 2027-2028, por un valor de **CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 5.193.253.772,64),** tal como consta en la Resolución 0837 del 29 de mayo de 2026.

Que durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no se recibieron observaciones a su contenido.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el Umbral de limitación de procesos a Pymes establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, la presente Convocatoria no se limitará en su Participación a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) Nacionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la Apertura del Proceso de Selección, mediante Acto Administrativo de carácter general.

Que, de igual forma, el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. ibidem, establece que en el Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección se podrá señalar los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección, por lo que se procederá de conformidad en el presente acto.

Que, en mérito de lo expuesto,

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN N° 1384 DEL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N.º LPO-006-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del **Proceso de Selección por Licitación Pública No. LPO-006-2026**, en las siguientes descripciones:

1. ***OBJETO***: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL BARRIO MANANTIAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA."

2. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN***: LICITACIÓN PÚBLICA.

3. ***PRESUPUESTO OFICIAL***: NUEVE MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 9.043.768.894,80), respaldado mediante el correspondiente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema de Participación General de Regalias (CDP-SPGR) No. 826, Recurso AO44000, por un valor de cuatro mil CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 4.423.882.843,36); y una vigencia futura presupuestal aprobada Bienio 2027-2028, por un valor de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 5.193.253.772,64), tal como consta en la Resolución 0837 del 29 de mayo de 2026..

4. ***CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:*** Se encuentra configurado en el módulo de cronograma del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-. El cronograma del proceso de selección establecido en este numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por el Departamento de La Guajira en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de Licitación Pública No. LPO-006-2026 se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1082 de 2015; y, en cuanto a la fuente de financiación del contrato, por el Acto Legislativo 05 de 2019, la Ley 2056 de 2020 —en especial su artículo 157— y demás normas que regulan el Sistema General de Regalías, así como las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2026** será publicada para consulta del público en general en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.1 .1 .1 .7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Delegar en el Asesor de Despacho del Área de Contratación y/o quien en el futuro haga sus veces, la dirección del proceso en los términos del procedimiento reglado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo dispuesto en las normas del Manual de Contratación de la Gobernación de la Guajira.

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN N° 1384 DEL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N.º LPO-006-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca por este acto a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y a la ciudadanía en general, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2026**.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Riohacha, La Guajira a los 14 AGO 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento de La Guajira

Proyectó: Julián Castaño Gómez / Profesional Especializado Oficina de Contratación
Aprobó: Angela Sánchez / Asesor de Contratación (E)